



ANEXO 1 PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA ESTUDIANTES JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO 2022-I

A estudiantes de educación superior inscritos en las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país: **Universidades Interculturales; Escuelas Normales Indígenas; Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural; Escuelas Normales Rurales; Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; Universidad de la Salud de la Ciudad de México; Universidad de la Salud del estado de Puebla; las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria; y las IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación o con un grado de marginación medio o bajo**, la posibilidad de postularse para la beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, cuyo objetivo es fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una IPES considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan sus estudios de licenciatura o técnico superior universitario, mediante una beca.

Las y los postulantes se ajustarán a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 2022 mismos que se describen a continuación:

REQUISITOS

1. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna de considerada como de Cobertura Total.

Son escuelas de Cobertura Total las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que impartan el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad considerada como prioritaria.

En el siguiente enlace web es posible identificar si una escuela es considerada o no una Escuela de Cobertura Total: <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/>

2. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES que no esté considerada como de cobertura total y tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.





3. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en otra IES que otorgue una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación a la o el alumno solicitante y que haya sido becario/a del Programa durante el ejercicio fiscal anterior.
4. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF).
5. Para aquellos/as alumnos/as de licenciatura o técnico superior universitario que hayan sido becarios/as del Programa previamente no aplican los criterios de edad ni, en su caso, el criterio socioeconómico. Lo anterior, siempre y cuando, el/la alumno/a se mantenga en el mismo plantel educativo en el que ingresó por primera vez al Programa.
6. Postularse como aspirante a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx> o a través de los mecanismos de atención individual para realizar el proceso de participación que defina la CNBBBJ.

La presentación de las postulaciones implica la aceptación expresa de los lineamientos establecidos en la misma y demás normativa aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Los apoyos entregados en el marco del Programa “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, consisten en el otorgamiento de hasta **410,000 (cuatrocientas diez mil) becas**, cuyo **importe mensual** es de **\$2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

La entrega de la beca **NO está sujeta a otra disposición adicional** tal como cuotas o aprobación de materias optativas o cursos específicos; solo está sujeta a lo señalado en el proceso de solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

La SEP, a través de la CNBBBJ, es la instancia responsable de realizar el pago a los/las estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022.

El pago de la beca estará sujeto a lo establecido en el calendario de pagos publicado en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/calendario-de-pagos-de-los-programas-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez-2022>





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En apego al ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022. Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas. Dichas IPES son las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

Los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total deberán cumplir con los requisitos de tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI, en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Aquellos que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los siguientes criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

1. IPES de cobertura total;
2. IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
3. IPES ubicadas en localidad de media marginación;
4. IPES ubicadas en localidad de baja marginación;
5. IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación.

Además de las IPES de cobertura total, las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;





- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales.
- A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:
- Haber sido becario/a del Programa
- Ser mujer indígena
- Ser varón indígena
- Ingreso estimado mensual per cápita.

En el siguiente enlace web es posible identificar el nivel de priorización que corresponde a algún plantel educativo:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/miescuela.xhtml>

PROCEDIMIENTO

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.
2. Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de estos.
3. Los/as aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx>)

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante o que no hayan sido finalizadas no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Una vez que la solicitud fue cancelada, no será posible postularse nuevamente durante el actual proceso.





4. Los/as beneficiarios/as deberán capturar en el SUBES, la CLABE Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito activa a su nombre. La cuenta bancaria deberá contar con las siguientes características:
- a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la aspirante.
 - b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - c) Que tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.
 - d) Que no haya un límite en el monto de las transacciones.
 - e) Que pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - f) Que no sea del banco "IXE", "Banco Walmart", "Banco Ahorro Famsa" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".
 - g) Que no sea cuenta tipo "Monedero electrónico".
 - h) Que no sea una cuenta de inversión o de crédito.
 - i) Que la cuenta esté activa durante la permanencia del/la becario/a en el Programa.

El registro de la CLABE en los tiempos establecidos es responsabilidad exclusiva del o de la aspirante y no garantiza la obtención de la beca.

5. La CNBBBJ revisará la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquellos/as que cumplan con los requisitos, a fin de publicar los resultados, conforme a la disponibilidad presupuestal, los cuales podrán consultarse directamente en SUBES a través de su perfil o en el sitio: www.gob.mx/becasbenitojuarez.

Para más información, consulta la siguiente información:
[0802_Material de Apoyo SUBES \(www.gob.mx\)](#)

6. La CNBBBJ realizará el depósito de un centavo, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para verificar que el número de la CLABE interbancaria corresponda al nombre del/a beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca.

Si el depósito del centavo es rechazado, a través del SUBES se notificará al/la becario/a para que solvente dicha situación. En este caso ya no se realizará el depósito del centavo, sino del monto completo de la beca.

La CNBBBJ notificará al/la becario/a, a través de su perfil del SUBES, los depósitos del pago de la beca realizados mediante CLABE Interbancaria.

7. En caso de que el pago complementario o el pago completo sea rechazado, o que los/as beneficiarios/as decidan no registrar alguna CLABE interbancaria o que el/la beneficiario/a se encuentre imposibilitado para registrar la cuenta CLABE Interbancaria en el SUBES, la Coordinación le asignará al beneficiario/a el medio de pago que tenga disponible al momento





y podrá utilizar plataformas electrónicas u otros medios electrónicos para entregar de manera segura al/a beneficiario/a dicho medio de pago.

CONSIDERACIONES EN EL PROCESO

8. Las/los estudiantes que fueron becarios del programa en el bimestre inmediato anterior y que no hayan causado baja en su IPES, deberán de realizar el procedimiento para la solicitud de beca, a fin de ser susceptibles de continuar recibiendo los pagos de esta.
9. Para las/los estudiantes que fueron becarios/as del programa en el bimestre inmediato anterior cuya institución académica de origen es una Institución de Educación Superior (IES) y que no hayan causado baja, deberán presentar al personal de Atención Ciudadana de la CNBBBJ la documentación siguiente:
 - a) Credencial para votar con fotografía vigente; pasaporte vigente; Cartilla del Servicio Militar Nacional; documentos migratorios; credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social; credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social; constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características:
 - Vigencia máxima de seis (6) meses;
 - Nombre completo del/de la solicitante;
 - Fecha de nacimiento del/de la solicitante;
 - Domicilio completo del/de la solicitante;
 - Fotografía y firma o huella del/de la solicitante.
 - Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.
 - b) Comprobante de domicilio, con vigencia máxima de seis (6) meses. En caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el domicilio actualizado, no es necesario el comprobante referido.
 - c) Documento para acreditar la inscripción en el ciclo escolar vigente, pudiendo ser uno de los siguientes:
 - Constancia de estudios con fotografía y sin fotografía;
 - Credencial escolar;
 - Formato de inscripción o reinscripción;
 - Cualquier otro documento oficial, que cuente con la firma de la autoridad escolar o educativa y sello del plantel en el que se confirme el estatus de alumno inscrito del educando solicitante.
 - d) Documento oficial emitido por la IES de origen en la que se encuentre estudiando el/la becario/a en el que se especifique que tiene una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación hacia dicha IES.

La documentación emitida por la IES deberá expedirse en hoja membretada especificando nombre completo del/la alumno/a, la fecha, el nombre de la institución, nombre y firma de la autoridad escolar responsable y el sello del área que la expide.





PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán **publicados en el sitio oficial** de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez> especificando los/as estudiantes seleccionados a través de su folio correspondiente.

De igual forma se hará del conocimiento del/la beneficiario/a en la bandeja de mensajes del perfil de SUBES de cada aspirante.

Los resultados del proceso son inapelables.

OBLIGACIONES

Los/as **aspirantes y beneficiarios/as** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a su IPES y a la CNBBBJ la información que estas les requieran, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.
2. Mantener actualizados sus datos personales, escolares y/o bancarios para su participación ininterrumpida en el Programa.
3. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de la beca.

Además:

4. Acreditar, bajo los mecanismos que correspondan y a solicitud expresa de la CNBBBJ su pertenencia y/o permanencia en su institución académica.
5. En caso de incumplimiento, reintegrar parcial o totalmente el monto de la beca como resultado de alguna revisión que realice la CNBBBJ.

Las **IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Coadyuvar con la CNBBBJ para proporcionar información a los becarios cuando ello resulte necesario.
3. Contribuir en el proceso de reintegro cuando el objetivo que persigue el programa no se cumpla cabalmente.

A la **CNBBBJ** le corresponde:

1. Analizar la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquellas que cumplen con los requisitos y, en su caso, con los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación.
2. Publicar los folios de la solicitud de los/las aspirantes que resulten seleccionados en el sitio oficial de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>
3. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.





CASOS NO PREVISTOS

La CNBBBJ será la única instancia que podrá resolver sobre los casos no previstos, sin que dicha facultad constituya un medio de impugnación de resultados.

CALENDARIO GENERAL (Para Estados sin Proceso Electoral)

Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas.

Actividad	Fechas
Envío de información al plantel	02 de febrero de 2022
Registro de la solicitud (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	25 de abril al 06 de mayo de 2022
Publicación de resultados (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez)	Última semana de mayo de 2022
Registro de la CLABE (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	25 de abril al 13 de mayo de 2022
Corrección de CLABE para centavo rechazado (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/) Es importante estar al pendiente del perfil de SUBES en estas fechas, ya que recibirán un mensaje a través de esta plataforma.	06 al 10 de junio de 2022

CALENDARIO GENERAL (Para Estados con Blindaje Electoral)

Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas.

Actividad	Fechas
Envío de información al plantel	02 de febrero de 2022
Registro de la solicitud (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	06 al 12 de junio de 2022
Publicación de resultados (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez)	Última semana de junio de 2022
Registro de la CLABE (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	06 al 16 de junio de 2022
Corrección de CLABE para centavo rechazado (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	11 al 15 de julio de 2022





Es importante estar al pendiente del perfil de SUBES en estas fechas, ya que recibirán un mensaje a través de esta plataforma.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Para realizar consultas sobre la información oficial del Programa, contamos con los siguientes medios:

Por teléfono:

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes, en días hábiles, de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

Por medios digitales:

A través de la plataforma "Mi Beca Benito Juárez", disponible en:
<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/>

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en las OR o sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno de México.

Vía correspondencia:

Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus SARE que correspondan, mismo que se podrá consultar en:

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

Los medios oficiales a través de los cuales esta Coordinación Nacional proporciona información referente al Programa y al nuevo proceso de validación de la inscripción son:

- Comunicados oficiales.
- Twitter: <https://twitter.com/BecasBenito>
- Facebook: <https://www.facebook.com/BecasBenito>
- Instagram: <https://www.instagram.com/becasbenitojuarezoficial/>
- YouTube: <https://www.youtube.com/c/BecasBenitoJuarezOficial>
- Sitio Web: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>

Para más información sobre el uso de este sistema, consulta el siguiente enlace:

www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/conoce-el-nuevo-sistema-mi-beca-benito-juarez?idiom=es

Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/DGCST/Integral%20MI%20BECA.pdf

